



5283
CN 6438
873844

1268
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ KYC 103464.-

MAT.: Declárese inadmisble la oferta presentada y declárese desierta la Licitación Pública para el "ARRIENDO DE ESTACIONES DE CARGA DE BATERÍAS", ID N°2345-29-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1349/

LAS CONDES, 21 ABR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de febrero de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°36 que consta en el Acta N°8 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°931 de fecha 17 de marzo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "ARRIENDO DE ESTACIONES DE CARGA DE BATERÍAS", ID N°2345-29-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, con fecha 01 de abril de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.
Paraíso SpA	77.799.154-K

4. Que, con fecha 09 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
5. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

"Se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente PARAÍSO SPA, debido a que no adjuntó la información correspondiente al año de cada producto, requisito establecido en el punto B.2 de las Bases Técnicas.

6. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de abril de 2026.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, *"Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales."*
8. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento"*
9. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."*

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el siguiente oferente por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	R.U.T.
Paraíso SpA	77.799.154-K

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE ESTACIONES DE CARGA DE BATERÍAS"**, ID N°2345-29-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-29-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

Handwritten signature and initials in blue ink.